



Acuerdo que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica, de participación ciudadana y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



- la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.
 4. En el transitar de estos 28 años de existencia institucional y, por ende, las diferentes reformas a la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior, aunado a la actual estructura organizacional, demanda considerar la conformación de un área que elabore, proponga y supervise la planeación institucional para el cumplimiento de los objetivos de esta defensoría.
 5. La reingeniería institucional iniciada con la actual administración a partir del 02 de agosto de 2017 requirió la implementación de procesos especializados y, por ende, la creación el 02 de enero de 2019 de una Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica, con la intención de fortalecer la estructura organizacional, el desarrollo y la operatividad de las áreas de defensa, gobernanza y cultura, ejes en los que gira la actual administración.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



6. Aún con los esfuerzos dados, la CEDHJ continua en un contexto de importantes transformaciones donde la responsabilidad de defender, proteger y divulgar los derechos fundamentales de las personas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco es una encomienda que se debe afrontar con convicción y profundo compromiso social, siempre desde una perspectiva multidisciplinaria con base en instrumentos de planeación y evaluación de metas, acciones e indicadores de mejora continua.

7. Considerando que la Planeación, Coordinación y Evaluación Estratégica son procesos integrales enfocados a definir objetivos y establecer metas institucionales de la sociedad, resulta necesario transformar el área responsable de articular los procesos institucionales para que, bajo un modelo de planeación eficaz y eficiente, se implementen acciones y procesos encaminados a fortalecer la transversalidad de las áreas de defensa, gobernanza y cultura.

8. Bajo la misma línea de perfeccionamiento en los procesos y organización interna, la CEDHJ requiere de un área técnica, dotada de facultades y herramientas adecuadas que faciliten el cumplimiento eficiente de las metas y objetivos del gasto. Dicha área, justificada en el apoyo institucional de diseño técnico de políticas públicas que ejerzan el

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



Presupuesto Basado en Resultados y que acompañe y supervise la estructura organizacional para el desempeño adecuado de funciones.

9. Asimismo, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco requiere instancias internas para el desarrollo y la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan a la ciudadanía conocer y acercarse a los procesos de este Organismo Autónomo y, al mismo tiempo, evaluar los resultados y el ejercicio idóneo del presupuesta con indicadores claros y medibles, que permitan conocer avances o retos institucionales.

10. Por lo anterior, con base en los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, ejes rectores de la actual administración, se estima que la institución al contar en su plantilla laboral con personal calificado y con las herramientas y competencias necesarias en temas de planeación y ejecución estratégica, puede disolver la actual Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica para atender las nuevas exigencias que implican los modelos de gobierno abierto y responsabilidad del gasto; por tanto, esta defensoría pública de derechos humanos al considerar necesario optimizar los recursos financieros y humanos le resulta imperante que en su estructura se conforme el área denominada

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

En consecuencia, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones V, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior, emito el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Acuerdo que aprueba la creación de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; la cual estará adscrita a la Presidencia de la Institución.

Desde esta dirección se diseñarán y coordinarán los procesos de planeación y de evaluación de las actividades sustantivas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con el objetivo de efficientar su funcionamiento y facilitar el desarrollo de las acciones en favor de los derechos humanos, que al mismo tiempo, generará plataformas de evaluación y resultados que permitan a la ciudadanía supervisar e involucrarse en el trabajo realizado y en la manera en que se ejerce el presupuesto; por lo que, la Unidad de Planeación y

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



Coordinación y Evaluación Institucional ejercerá de manera continua, ininterrumpida y transversal las siguientes atribuciones:

1. Coordinará la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional.
2. Coordinará la elaboración del proyecto de Informe Anual de Actividades de la CEDHJ, así como la evaluación metodológica de los proyectos de Informes Especiales de la institución.
3. Diseñar e implementar los procesos, indicadores y mecanismos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos a cargo de las áreas administrativas de la Comisión, a fin de generar información cuantitativa y cualitativa que facilite la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas, así como la eficiencia y eficacia establecida en los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.
4. Implementar los mecanismos adecuados que coloquen la información sobre los programas, planes y proyectos ejecutados por las áreas administrativas, así como sus respectivos resultados y evaluaciones ante el escrutinio público y que permitan a la ciudadanía involucrarse en la construcción de un gobierno abierto.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



5. Diseñar y proponer metodologías que permitan conocer de forma adecuada a través de programas, planes y proyectos ejecutados por la CEDHJ a través de la consolidación de; a) Información estratégica, compuesta por análisis temáticos, evaluación de indicadores y cumplimiento de metas. b) Transparencia y rendición de cuentas, a través de informes del ejercicio y procesos realizados por la CEDHJ. C) Accesibilidad, mediante la publicación de resultados en formatos amigables para la ciudadanía, espacios de diálogo y consenso y la mejora de herramientas para el análisis de la información.
6. Acompañar y orientar a las áreas administrativas de la CEDHJ en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas para el uso responsable y eficaz de recursos humanos, económicos y materiales.
7. Las demás que sean encomendadas por la persona Titular de la Comisión.

SEGUNDO. Se disuelve el área creada a través del Acuerdo Interno de la Presidencia, suscrito el día 01 de marzo de 2021, mismo que queda sin efectos.

TERCERO. Notifíquese a la persona Titular de la Dirección Administrativa de la disolución de la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional para los fines administrativos y jurídicos correspondientes.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



CUARTO. La persona Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional, tendrá nivel jerárquico de director.

QUINTO. Túrnese copia del presente acuerdo a la persona Titular de la Dirección Administrativa, para que se generen las condiciones administrativas y presupuestales para la contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Unidad Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional, así como el acondicionamiento de un espacio físico para la realización de sus labores.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día en que se suscribe.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en derecho, Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, a 02 de marzo de 2021.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.